



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **CC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y RAÚL CHÁVEZ GARCÍA**, Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; **MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA JUÁREZ BERNARDINO, BETSY MAGALY CAMPOS CORONA Y SARA MORENO RAMÍREZ** Regidores Presidenta la primera y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS; Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN QUE PROPONE EL PROTOCOLO INTERNO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** el cual contiene la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

II.- Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

III.- En sesión Pública Ordinaria número 08 del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, administración 2021-2024, celebrada con fecha martes 22 veintidós de marzo de 2022 dos mil veintidós, en el punto número 05 cinco, se aprobó Iniciativa de ordenamiento que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Reglamentos y Gobernación que propone: El Protocolo de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación del Hostigamiento y Acoso Sexual Laboral y Violencia de Género del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual tiene como propósito establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias de la Administración Pública Municipal (APM) y tiene como objetivos del presente protocolo:

- a) Establecer medidas específicas para prevenir conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual en las dependencias de la APM y promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia;
- b) Definir mecanismos para orientar y, en su caso, brindar acompañamiento especializado, ante las autoridades competentes a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual, a fin de garantizar la no revictimización y el acceso a la justicia;
- c) Señalar las vías e instancias competentes al interior de las dependencias y entidades de la APM, que pueden conocer y, en su caso, investigar o sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual;

Con ello se busca actualizar los diversos ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio, la cual debe ser primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

IV.- En ese tenor y en los términos del presente dictamen, las comisiones edilicias permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y de Reglamentos y Gobernación, competentes, tienen a bien solicitar al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que se apruebe la creación de **EL PROTOCOLO INTERNO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, y exhorte al Presidente Municipal y a la Secretario General del Ayuntamiento de referencia, para que se realice la promulgación y publicación del citado protocolo, pues ha sido propuesto, analizado, estudiado y dictaminado la iniciativa que se hizo referencia en el párrafo anterior, en lo general y en lo particular, por los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y de Reglamentos y Gobernación.

Por los antecedentes antes expuestos, las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Reglamentos y Gobernación dictaminan bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; y Reglamentos y Gobernación, son competentes para conocer, examinar y dictaminar respecto de la Iniciativa de Ordenamiento presentada por la Regidora Sara Moreno Ramírez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VI, 55, 40, 42, 71, 73, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias.

2.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce sus atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente dictamen.

3.- Una vez analizado, desarrollado y revisado el proyecto del Protocolo, en Sesión Ordinaria 5 de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas en conjunto con la Comisión Edilicia



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Permanente de Reglamentos y Gobernación, llevada a cabo el día 21 veintiuno de marzo del año 2022 dos mil veintidós, los integrantes de ambas Comisiones consideramos viable el proyecto presentado. La versión final del ordenamiento aprobado en la sesión de Comisión, se anexa a este dictamen para su conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen que contiene la creación del **“PROTOCOLO INTERNO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el Reglamento anteriormente citado, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTO.- Publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria General de este H.- Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

"2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán".

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 21 de abril de 2022.

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD
DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS

C. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.

Regidora Presidenta.

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.
Regidor Vocal.



C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.

Regidora Vocal.

C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA SALA DE REGIDORES
Regidor Vocal

C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Regidor Vocal

COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS
Y GOBERNACIÓN.

C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.

Regidora Presidenta.

C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.
Regidor Vocal.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA
Regidora Vocal.

C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.
Regidora Vocal.



SALA DE REGIDORES

C. SARA MORENO RAMÍREZ.
Regidora Vocal.

*EMJB/jfh. Jurídico.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN QUE CREA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL LABORAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. -----
CONSTE.-----